



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

designa Comisión evaluadora LICITACIÓN PÚBLICA N°41/2025 denominada ESTUDIO DE FACTIBILIDAD MACRO CAMPAMENTO VILLA CONSTANCIA, según ID 650-50-LE25

ANTOFAGASTA, 09 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3318

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta N° 427 del 05 de marzo de 2025, que revoca Resolución Exenta N°2119 de 23 de agosto de 2024 de SERVIU Región de Antofagasta y Dispone estructura Orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias , dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N°41/2025** denominada "**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD MACRO CAMPAMENTO VILLA CONSTANCIA**", según **ID 650-50-LE25.-**
- b) La **Resolución Exenta N° 3086 del 17 de noviembre de 2025** que aprueba las bases administrativas, formatos y bases técnicas, antecedentes que forman parte del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N°41/2025** denominada "**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD MACRO CAMPAMENTO VILLA CONSTANCIA**", según **ID 650-50-LE25.-**
- c) La Apertura Electrónica programada para el día 09 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas, según **ID 650-50-LE25**, de la licitación pública individualizada en el considerando a).
- d) La necesidad de nombrar una Comisión que estudie y evalúe las ofertas de la propuesta antes mencionada.

RESOLUCIÓN:

1° DESÍGNASE, a los siguientes funcionarios, para que integren la comisión evaluadora de ofertas de la licitación singularizada en el considerando a) de la presente resolución.

| | | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|
| MONSERRAT CAMERON CHACANA | TRABAJADORA SOCIAL | SERVIU ANTOFAGASTA |
| NICOLE FLORES GOMEZ | TRABAJADORA SOCIAL | SERVIU ANTOFAGASTA |
| JOSE IGNACIO SEPULVEDA CARPIO | ARQUITECTO | SERVIU ANTOFAGASTA |

2° DESÍGNASE, a los siguientes funcionarios, quienes actuarán como subrogantes de los integrantes de la comisión antes mencionada, en caso de inhabilidades y conflictos de interés de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Art. N° 54 del D.S. N°661 de 2024 reglamento de la Ley de Compras Públicas, según se indica:

| | | |
|---------------------------|------------|--------------------|
| JAVIERA RETAMAL SILVA (S) | ARQUITECTO | SERVIU ANTOFAGASTA |
|---------------------------|------------|--------------------|

3° LOS FUNCIONARIOS, antes nombrados, procederán a, evaluar las ofertas y a elaborar el informe correspondiente, verificando el cumplimiento de lo establecido para la presentación de esta, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas y Técnicas, determinando el Orden de prelación de las mismas, para su adjudicación. Los funcionarios designados para tal efecto, tendrán plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para elaborar la respectiva Acta de Evaluación de ofertas, estando en este periodo en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730/2014 (Ley del lobby).

4° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025**, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentren totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.

6° LA PRESENTE RESOLUCIÓN no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Por Orden del Sr. Director)

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MLM

DISTRIBUCIÓN:

- MONSERRAT CAMERON CHACANA
- NICOLE FLORES GOMEZ
- JOSÉ IGNACIO SEPÚLVEDA CARPIO
- JAVIERA RETAMAL SILVA
- MARJORIE GAHONA TABILO
- MYRIAM ACUÑA RIVERA
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE
- ADAMS GANCHALA CHAVARRIA
- NADIA ROJAS RIQUELME
- MONSERRAT MARTINEZ TAPIA
- EMILIA ROJAS ROJAS

Ley de Transparencia Art 7.G